



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ORD. D.S.C N°: 928

ANT.: Formulario de denuncia ciudadana de 14 de mayo de 2014, presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Informa sobre denuncias que indica.

Santiago, 01 AGO 2014

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : DISTRIBUCIÓN

A través del documento referido en el Ant. esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la denuncia formulada en contra de Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., debido a la supuesta generación de malos olores y vectores que provendrían de sus instalaciones.

Considerando, en primer término, que el inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

En razón de lo señalado, la Superintendencia del Medio Ambiente ha iniciado una investigación por los hechos denunciados con el objeto de recabar mayor información sobre las presuntas infracciones. Actualmente se encuentra en desarrollo dicha medida, lo que resulta fundamental para que este Servicio pueda resolver si corresponde o no la iniciación de un procedimiento de sanción al presunto infractor por los hechos denunciados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Dafne Eliana Hermosilla Espinoza, [Redacted]
- Eduardo Javier Nuñez Casanueva, [Redacted]
- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización SMA